



RADICADO No. 2019-0381  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA BLANCO DE LA HOZ  
DEMANDADO: SERVIENTREGA S.A.

Informe Secretarial. Informándole que el apoderado de la parte demandada ha solicitado impulso procesal y presentó sustitución de poder. Sírvase proveer.  
Soledad, 23 de febrero de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.  
VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se constata que el apoderado judicial de la parte demandada a través de memorial recibido vía correo electrónico solicita que se imparta impulso al proceso o se le informe si el proceso aún se encuentra afectado por la interrupción que fue decretada por el despacho.

Se tiene que mediante auto adiado 24 de febrero de 2021 este despacho judicial, en atención a la solicitud incoada por el Dr. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MENDEZ en calidad de apoderado judicial de la demandante, dispuso:

*“PRIMERO: DECRETESE la interrupción del proceso por enfermedad grave del apoderado de la parte demandante, según se expuso en la parte motiva de la providencia. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.”*

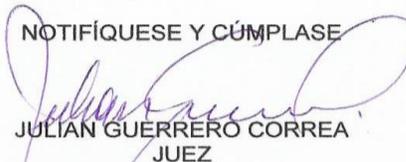
En este orden de ideas, el despacho considera pertinente requerir a la parte demandante a fin que informe al despacho si a la fecha continúan vigentes las causales que dieron lugar a decretar la interrupción del proceso.

Por otro lado, se observa sustitución de poder que hace el Dr. CARLOS VALEGA PUELLO en calidad de apoderado de SERVIENTREGA S.A., al Dr. LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO, por lo cual se procederá a reconocer personería en calidad de apoderado sustituto al profesional del derecho.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte demandante a fin que informe al despacho si a la fecha continúan vigentes las causales que dieron lugar a decretar la interrupción del proceso.
2. RECONOCER personería en calidad de apoderado sustituto de SERVIENTREGA S.A. al Dr. LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO identificado con C.C. 1.082.930.759 y T.P. No. 264.763 del C. S. de la J., en los términos del poder otorgado al apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL